

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.321)

Artículo 1º.- Apruébase la formalización de dos convenios entre la Municipalidad de Rosario y la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de obtener la prórroga de la cesión en comodato de dos equipos de motoniveladoras, cuyos datos obran en las copias de los referidos convenios glosados a las presentes actuaciones.

- **Art. 2º.-** Facúltase al Sr. Intendente Municipal para que suscriba los referidos convenios, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de los mismos.
- **Art. 3°.-** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad relativa al cumplimiento de los convenios, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 (t.o.).
- **Art. 4º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de los convenios por parte de ésta.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Octubre de 2008.-

Expte. Nº 166.348-I-2008 C.M.-